

ASEA-00-037

REQUISITOS:

1. Para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural:

Original y 1 copia

I. Escrito en el que señale los motivos de la cancelación;

II. Copia del documento oficial a través del cual la autoridad competente autorizó la cancelación del Contrato, Asignación o Permiso. que da lugar a la cancelación de la póliza en virtud de que ya no existe un bien asegurable, y

III. En su caso, copia certificada del documento público con el que se acredite la personalidad jurídica del Representante Legal del Regulado.

2. Para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos

Original y 1 copia

I. Escrito en el que señale los motivos de la cancelación;

II. Documento en el que conste la cancelación de la póliza de seguro de que se trate, indicando en su caso, de conformidad con la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la fecha de retroactividad de los riesgos.

III. En su caso, copia simple del documento oficial a través del cual la Comisión Reguladora de Energía autorizó la terminación u ordenó la revocación del permiso que diera lugar a la cancelación de la póliza, o para el caso de instalaciones, haber cumplido ante la Agencia con lo establecido dentro de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de cierre, desmantelamiento y abandono, una vez que éstas entren en vigor, y

IV. En su caso, copia simple del documento público con el que se acredite la personalidad jurídica del representante legal del Regulado, sólo se requerirá el documento original para cotejo en los casos en que el representante legal sea diferente al que realizó el registro de la póliza.